

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE UN SERVICIO DE EMERGENCIA DE PAZ DE NACIONES UNIDAS (UNEPS)

INFORME DE ROBERT C. JOHANSEN

CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVOS DE LA REUNIÓN DE CUENCA	2
3.	PANORAMA DE UN SERVICIO DE EMERGENCIA DE PAZ DE LA ONU	2
3.1.	JUSTIFICACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.2.	PROPUESTA	3
3.3.	DECISIÓN PARA EL DESPLIEGUE.....	4
3.4.	PRESUPUESTO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.5.	BENEFICIOS	5
4.	PREGUNTAS FUNDAMENTALES ACERCA DE UNEPS	7
4.1.	ES LA PROPUESTA PARA EL UNEPS POLÍTICAMENTE FACTIBLE?.....	7
4.2.	ENFATIZAR LA LEY FRENTE AL USO DE LA FUERZA PARA CUBRIR LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER	8
4.3.	¿PODRÍA EL UNEPS TENER ÉXITO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL ESTADO EN DONDE ACTÚE?	9
4.4.	¿QUIÉN DEBERÍA AUTORIZAR SU DESPLIEGUE?	10
4.4.1.	<i>¿Cual sería el papel del Secretario General?</i>	10
4.4.2.	<i>¿Cual sería el papel de las Organizaciones Regionales En La Autorización? ..</i>	11
4.5.	¿COMO PODRÍA UNEPS ASEGURAR EL RESPETO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER?	12
4.6.	DESASTRES NATURALES Y ACCIDENTES AMBIENTALES	12
5.	PREGUNTAS ESPECIFICAS ACERCA DEL UNEPS	12
5.1.	RECLUTANDO INDIVIDUOS Y EVITANDO LA BUROCRACIA	12
5.2.	ASEGURANDO UNA CONDUCTA DENTRO DE LA LEY AL HACER USO DE ESTA	12
5.3.	ASEGURANDO REFUERZOS PARA EL UNEPS	13
5.4.	ASEGURANDO LA MOVILIDAD	13
5.5.	CONSIDERANDO UNA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	13
6.	ENFATIZANDO Y SINTETIZANDO EL PUNTO DE VISTA EXPRESADO EN CUENCA.....	13
7.	ASUNTOS QUE REQUIEREN FUTURO ANALISIS Y DISCUSIÓN	14
8.	DESARROLLANDO UNA ESTRATEGIA PARA ESTABLECER UN SERVICIO DE EMERGENCIA DE PAZ	16
9.	UN RESPALDO MAS AMPLIO PARA LA PROPUESTA	20

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE UN SERVICIO DE EMERGENCIA DE PAZ DE NACIONES UNIDAS

CUENCA, ESPAÑA, 5-6 DE FEBRERO, 2005

Robert C. Johansen

1. INTRODUCCIÓN

Treinta y cinco expertos provenientes de todas las principales regiones culturales del mundo se reunieron en la Universidad de Castilla la Mancha en Cuenca, España en febrero del 2005 con el propósito de discutir dos principales asuntos: 1) ¿Cuales son lo meritos de establecer un Servicio de Emergencia de Paz de las Naciones Unidas que sea permanente para proteger a las personas contra genocidio, crímenes de guerra y crímenes en contra de la humanidad? 2) ¿Cuales son las posibilidades para construir suficiente apoyo político alrededor del mundo para establecer un servicio como este?

La reunión fue organizada por Acción Global para la Prevención de la Guerra, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla la Mancha y el Cetro de Estudios para la Paz de Madrid. Esta reunión se hizo posible gracias a un generoso apoyo de la Fundación Ford y el apoyo financiero vital del Programa Global de Estudios Legales de la Escuela de Leyes de la Universidad de Rutgers.

Los participantes se enfocaron en la propuesta desarrollada por el Grupo de Trabajo para un Servicio de Emergencia de Paz de la Organización de las Naciones Unidas (esta propuesta es resumida en una sola pagina y se discute de forma más completa en un ensayo de veinte dos paginas, incluido en los apéndices I y II de esta Informe)

En discusiones en las cuales la mayoría de las personas se dijo eran gente intelectualmente enriquecida, se examino en detalle por todos los presentes la propuesta de un Servicio de Emergencia de Paz de la Organización de las Naciones Unidas (UNEPS), exponiéndose diversos puntos de vista de diferentes nacionalidades, culturas e ideologías. Las discusiones formales y la interacción informal ayudo a clarificar los puntos de acuerdo y desacuerdo sobre una base de asuntos relevantes, estableciendo un sustrato común con el cual se pudiera desarrollar la propuesta, desarrollándose una plataforma preliminar para el establecimiento de una futura cooperación política que sea capaz de proveer el sustento en un proyecto de expansión política dedicado a construir una nueva institución internacional cuyo objetivo es el de proteger personas inocentes de crímenes atroces.

Todos los participantes, sin excepción, estuvieron de acuerdo en que la comunidad internacional urgentemente necesita una efectiva capacidad de reacción rápida de las Naciones Unidas como parte de su responsabilidad de proteger personas inocentes del genocidio, crímenes de guerra y crímenes en contra de la humanidad. Los participantes también estuvieron de acuerdo en la propuesta de un UNEPS permanente, con un grupo de profesionales altamente entrenados e individualmente reclutados que deberán enfocarse en esfuerzos futuros.

Lo que sigue en este Informe es un cuidadoso resumen de las discusiones, organizado sobre los principales temas de debate con el fin de facilitar el futuro desarrollo de la propuesta para un UNEPS. Este resumen no intenta ser una minuta de la reunión ni tampoco, en la mayoría de los casos, se atribuye a un comentario particular de alguno de los participantes. Este formato es seguido por diversas razones. Algunos expertos compartieron sus ideas en un ambiente de confianza y no deseaban ser mencionados directamente. Además

de que es difícil, en tan solo este resumen, ser absolutamente cierto de que el Informe no minimiza o maximiza lo que un participante expuso y por supuesto, que en varias ocasiones más de una persona expuso el mismo punto. Por ello, las atribuciones no siempre serán tan simples o concisas.

En cualquier caso, es el poder de una idea la que amerita su atención, más que quien la expone. Los puntos de acuerdo y desacuerdo son marcados y serán eventualmente incorporados en la propuesta si es que no lo están. Este Informe comienza por hacer notar 1) los objetivos de reunión y por resumir 2) los principales puntos de la propuesta para un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU. En lo que sigue el Informe 3) explora las preguntas fundamentales debatidas por los participantes, seguido por 4) preguntas técnicas o más específicas. Así, el Informe provee 5) una síntesis de los resultados de las discusiones con una serie de principios indicando donde los participantes estaban fuertemente de acuerdo en las discusiones y 6) una lista de tópicos donde futuros análisis y discusiones son necesarias. El Informe concluye con 7) factores que deberían agudizar las estrategias futuras para el establecimiento de un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU Y 8) un resumen de quienes lo apoyan y aprueban.

2. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN DE CUENCA

Los tres principales objetivos de la reunión fueron: 1) el desarrollo de una adecuada y políticamente posible formulación de una propuesta para una rápida capacidad de respuesta de la ONU; 2) asegurar una participación mundial en la formulación y crítica de la propuesta; y 3) construir un consenso para avanzar en una propuesta común. Acrecentar la participación mientras simultáneamente se avanza hacia un consenso más profundo es siempre un reto, pero en este caso el hecho de escucharse unos a otros de manera personal permite un progreso en ambos. En las pocas áreas donde el desacuerdo persistía, todos los participantes se respetaban unos a otros. La participación diversa y el acuerdo sustantivo nutrido en Cuenca, refleja un significativo progreso hacia abrir una puerta que reforzara, por una autoridad legítima global de las leyes internacionales, la prohibición del genocidio, los crímenes de guerra y crímenes en contra de la humanidad. UNEPS podría institucionalizar el cambio que ayudara a erradicar estos crímenes, detenerlos cuando ocurran y hasta tratar de abolir la Guerra. Ahora tenemos las bases para avanzar hacia una propuesta que refleje ampliamente las perspectivas compatibles y el diseño de un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU que, nosotros creemos, es políticamente posible así como moralmente necesario. Ahora contamos con un consenso de los principios básicos para un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU.

3. PANORAMA DE UN SERVICIO DE EMERGENCIA DE PAZ DE LA ONU

La reunión abrió con una discusión sobre la racionalidad de un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU y las áreas de probable acuerdo y desacuerdo.

3.1. Justificación

A pesar de la necesidad, algunas veces, de rápidamente movilizarse para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra y crímenes en contra de la humanidad; la ONU no cuenta con una capacidad confiable para desplegar una operación de paz inmediata, aun cuando esta pudieran salvar cientos de miles de vidas. El genocidio en Ruanda ilustra muy bien esta incapacidad, así como también lo hacen los asesinatos masivos de gente inocente ocurridos en Camboya, la antigua Yugoslavia, Timor Oriental, Sierra Leona, La Republica Democrática del

Congo, Liberia, Sudan por mencionar algunos.

Cada que somos testigos de otro acto genocida, decimos “nunca otra vez”. Sin embargo, el asesinato en masa pasa una y otra vez. El tiempo para detenerlo ha llegado. Podemos ayudar a que así sea creando Servicio de Emergencia de Paz de la ONU que sea permanente con el fin de asegurar que el siguiente desastre humanitario prevenible no ocurra. Si un servicio como tal hubiese sido establecido con anterioridad, pudo haber prevenido muchas de las atrocidades que han matado millones de civiles, herido otros millones más y forzado a decenas de millones a abandonar sus hogares, destruyendo economías completas y desperdiciando cientos de billones de dólares. Sabemos que tal servicio no será la panacea para los problemas de seguridad en general; más bien sería diseñado para complementar - no reemplazar- otros esfuerzos esenciales nacionales, regionales y de la ONU. Este servicio de emergencia de paz podría proveer de forma inmediata, total protección en algunas crisis y servir como un avanzado servicio de paz que prepararía la forma de brindar ayuda adicional, en caso de requerirse, en un conflicto dado. Este llevaría a cabo una función vital que no es proveída por ninguna otra agencia. Tal servicio también podría ayudar a en casos de desastres naturales y ambientales donde otros medios son inadecuados para salvaguardar vidas humanas.

3.2. Propuesta

- (1) El servicio de emergencia de la ONU deberá ser **permanente** con su base en los sitios designados por la ONU.
- (2) Deberá ser capaz de **responder de forma inmediata**, incluyendo la movilización de un cuartel de operaciones hacia el lugar requerido, así podría responder a una emergencia en solo 48 horas después de la autorización de la ONU.
- (3) Deberá ser **reclutada de forma individual** entre voluntarios de diferentes países.
- (4) Los 10,000 a 15,000 reclutados deberán ser **cuidadosamente seleccionados** y contar con un **entrenamiento adecuado**, además de sensibilidad para implementar la Resolución 1325 de la ONU referida a los derechos de la mujer.
- (5) El servicio propuesto deberá ser **organizado coherentemente y bajo un comando unificado de la ONU**.
- (6) Deberá proveer **servicios diversos** dentro de una estructura de fuerza, integrando a los civiles con habilidades en la resolución de conflictos, asistencia humanitaria, derechos humanos, fuerza policíaca, procesos judiciales y personal militar.

Cada unidad de campo tendrá contenida suficiente fuerza y versatilidad para proveer una seguridad adecuada así como el rango necesario de habilidades y servicios para iniciar la transformación del conflicto y asegurar que la ley se cumpla, además de simultáneamente enfatizar sobre la emergencia de cubrir las necesidades humanas.

El continuo crecimiento en el reconocimiento de la necesidad de una nueva capacidad de la ONU ha llevado a numerosos esfuerzos a preparar fuerzas más rápidamente disponibles de policía nacional y unidades militares (OTAN, Grupos de Batalla de la Unión Europea, Unión Africana de fuerzas de mantenimiento de paz), formas voluntarias de colaboración internacional (Alta Brigada Permanente de Reacción Rápida de la ONU) y algunos otros mecanismos (La Comunidad Económica de los Estados Oeste de África en Liberia y Sierra Leona). El aumento de interés de la Unión Africana en desarrollar una capacidad que intervenga en contra de crímenes de guerra y crímenes en contra de la humanidad y el Plan de Acción G-8 para expandir la Capacidad Global para Apoyar Operaciones de Paz son también un paso muy importante al respecto. Sin embargo, ninguno de estos grupos esta disponible en forma *inmediata* y en la mayoría de los casos no poseen el rango y competencia necesaria y requerida.

3.3. Decisión para el Despliegue

Al presentar UNEPS, Bob Johansen propuso que el grupo considerara cinco diferentes modos de autorización para el despliegue del servicio, los cuales presento en orden de lo que el asumió incrementaría su legitimidad:

- 1) Primero, La autorización del Consejo de Seguridad es presumiblemente la justificación más legítima para enviar en acción a un Servicio de Emergencia de Paz. El Consejo de Seguridad deberá clarificar los criterios generales bajo los cuales el despliegue sería justificado.
- 2) Sin embargo, si el Consejo de Seguridad no es capaz de actuar debido al veto, entonces otras formas de autorización podrían estar disponibles. La Segunda línea de autorización debería ser la Asamblea General de la ONU, que actuaría bajo una Unidad de Resoluciones para Paz o un posible Comité de Paz de la Asamblea General.
- 3) Tercero, el Secretario General podría ser autorizado con anticipación para desplegar el servicio de emergencia como resultado de su propia decisión, bajo condiciones muy claras y específicas definidas por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. Si el Secretario General determina que esas condiciones son reunidas, como presumiblemente lo hubieran sido en Ruanda, entonces él mismo podría desplegar de forma inmediata el Servicio de Emergencia de Paz de la ONU sin esperar que otro cuerpo o comité lo discuta. Si dicha autorización ocurriese, el Consejo de Seguridad aun podría retener su poder para detener el servicio de emergencia pasando una resolución siguiendo sus procesos normales de voto.¹
- 4) Cuarto, una organización regional internacional podría autorizar el Servicio de Emergencia de Paz de la ONU para intervenir en uno de los miembros de la organización regional.
- 5) Quinto, una organización regional internacional podría autorizar el despliegue en un estado *no* miembro de la organización, especialmente si el conflicto afecta un estado miembro, como paso cuando la OTAN intervino en Kosovo.

Independientemente de un particular modo de autorización, hay seis principios que deberían ser reunidos antes del despliegue:

- (1) Una autoridad legítima debe autorizar el despliegue;
- (2) Debe haber una causa justa para la intervención;²
- (3) La intervención debe ser llevada con una adecuada intención;
- (4) La intervención deberá ocurrir solo cuando hay una evidencia de violación humanitaria internacional y de las leyes de los derechos humanos;
- (5) Los medios empleados deberán ser proporcionales y consistentes para lo requerido y
- (6) Deberá existir un prospecto razonable de éxito.

La cuarta de estas guías reformula la forma tradicional de la guerra justa como el "ultimo recurso" (por supuesto, si el despliegue no es una coerción o intervención del capítulo VII ya que el gobierno huésped ha consentido la presencia de UNEPS, entonces el cuarto criterio no aplicaría o retrasaría el despliegue). "Ultimo recurso" es una forma apropiada para iniciar un combate militar convencional, pero incluso al conducir una fuerza de coerción dentro de la

¹ Un veto podría evitar que pasara una resolución para detener el servicio, dejando al Secretario-General con el derecho de mantener el servicio si así lo decide.

² "Causa Justa" es asociada con una respuesta de coerción especificada en los protocolos y convenciones de Ginebra de 1948. Sufrimiento masivo causado por un estado que se colapsa resultando en hambruna, guerra civil y violación de los derechos humanos, así como catástrofes naturales o ambientales donde otras agencias son incapaces o no desean prevenir las crisis humanitarias severas. Sobre este punto, consultar la Comisión Internacional sobre la Intervención y Soberanía de los Estados. *The Responsibility to Protect: Report* (Ottawa, Canada: International Development Research Centre, 2001), 32.

ley en nombre de la comunidad internacional, último recurso toma un significado diferente. Esto debe ser entendido como un recurso en contra de una prematura coerción internacional. En el caso de que personal internacional autorizado este funcionando tanto como sea posible en un modo de operación policíaca y con el propósito de reforzar la ley internacional en contra del genocidio, por ejemplo, una acción militar en contra de las fuerzas de la ONU no será legítima y los objetivos presumibles de la comunidad internacional se enfocaran a la crisis de ese momento lo suficientemente a tiempo para evitar asesinatos masivos. Para este propósito un despliegue temprano será mejor que uno tardío. Existen tres formas seguras en contra del abuso de una policía internacional de coerción que no esperaría por un literal "último recurso". Autorización internacional es requerida para el despliegue (un único gobierno no podrá autorizar un despliegue de coerción); El personal de la ONU requerirá evitar violencia innecesaria y sus objetivos serán los de proteger a las víctimas de acuerdo con la bien reconocida ley internacional, y la ley del uso de la fuerza enfatizará la *responsabilidad individual* más que la culpa colectiva por aquellos abusos cometidos.

3.4. Presupuesto

Aunque el propuesto Servicio de Emergencia de Paz de la ONU tendría un significativo costo financiero, este casi de seguro sería mucho menor que el costo que se produce cuando se producen conflictos que llegan a límites incontrolables en ausencia de tal servicio.³ Estimaciones del costo del servicio de la ONU propuesto varían. El gasto al principio podría llegar a \$ 2 billones de dólares, con un costo anual de \$900 millones o más dependiendo de las operaciones requeridas.⁴ Aunque este costo podría verse inicialmente por encima de las capacidades de los estados miembros de la ONU, tal servicio reduciría el número y tamaño de las operaciones de paz de la ONU y los programas de asistencia humanitaria. Además ayudaría a prevenir que los conflictos armados se dispersen y reduciría los altos costos de las operaciones prolongadas. La Comisión Carnegie para la Prevención de Conflictos Mortales encontró que la comunidad internacional gastó aproximadamente \$ 200 billones de dólares en manejar 7 de las intervenciones mayores de los 90's ((Bosnia y Herzegovina, Somalia, Ruanda, Haití, el Golfo Pérsico, Camboya y El Salvador). \$130 billones de dólares se hubieran podido ahorrar "a través de un efectivo enfoque preventivo."⁵ que el Servicio de Emergencia de Paz de la ONU contribuiría a proveer. Algunos billones adicionales también pudieron haber sido ahorrados por poderes y organismos externos que estuvieron directa o indirectamente relacionados con los conflictos.

3.5. Beneficios

El propuesto Servicio de la ONU está cuidadosamente diseñado para superar los

³ En el "Reporte Anual del Secretario General a la Asamblea General," Kofi Annan dijo, "Aun la policía más costosa para la prevención sería con mucho más barata en vidas y recursos que el menos costoso uso de la fuerza armada." "UN Press Release," 20 de Septiembre de 1999, www.globalpolicy.org/secgen/sg-ga.htm, accesible el 29 de Julio del 2004.

⁴ Aun si el gasto anual fuera de \$3 billones de dólares, para los UU. EE. pagar el 25% del costo daría un pago de solamente \$2 por cada ciudadano norteamericano. Otros países industrializados pagarían \$1 a \$2 dólares per capita. El costo per capita de los países pobres sería de menos de 10 centavos. Estas cantidades podrían ser colocadas en el análisis del presupuesto regular de la ONU. Alternativamente, la fuerza de emergencia podría ser financiada de pequeñas contribuciones de los tratados de armas, presupuestos militares o cambios de monedas internacionales si la comunidad internacional estuviese de acuerdo.

⁵ Comisión Internacional sobre la Intervención y Estados Soberanos, *The Responsibility to Protect: Report* (Canada, Ottawa: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, 2001), 20. Ver también, Comisión Carnegie, para la Prevención de Conflictos Mortales. *The Costs of Conflict: Prevention and Cure in the Global Arena* eds. Michael E. Brown and Richard N. Rosecrance (Lanham, Md: Rowman & Littlefield, 1999).

problemas pasados de las operaciones de paz de la ONU, tales como: despliegues tardíos, inadecuado entrenamiento y una estructura de comando difusa, mientras también reducirá la reserva de los gobiernos para desplegar sus propios ciudadanos nacionales en conflictos de alto riesgo donde existe un bajo interés nacional. Un dedicado servicio de la ONU con un personal reclutado de una selección cuidadosa entre voluntarios no requerirá más el obtener una aprobación en el último minuto de países individuales (solamente se requerirá la autorización para el despliegue); tampoco necesitará el reunir las condiciones impuestas por cada estado miembro que participa en una operación convencional de paz.

La disponibilidad inmediata de un servicio de la ONU podría jugar un constructivo papel preventivo o un rol determinante durante una crisis cuando la violencia masiva pudiera presentarse. Este servicio tendría todas las habilidades y servicios requeridos para la protección de los derechos humanos en el mismo despliegue. Si algunos líderes políticos en ciertas sociedades supiesen que un servicio de la ONU puede ser desplegado de forma rápida para reforzar las leyes internacionales, algunos de estos líderes políticos que podrían estar tentados a cometer crímenes serían más fácilmente detenidos. Como el Secretario General Annan lo dijo: "Si un estado realiza conductas criminales sabe que las fronteras no serán una defensa absoluta; si saben que el Consejo de Seguridad tomara acción para detener los crímenes en contra de la humanidad, entonces no se realizarían tales acciones de forma soberana e impune."⁶

El Servicio de Emergencia de Paz de la ONU podría también ayudar a alentar a los gobiernos a dar su *consentimiento* para el despliegue del personal de la ONU en ciertos casos, en vez de ser *forzados* a aceptarlo bajo los procedimientos del Capítulo VII, ya sea por presiones del Consejo de Seguridad o porque algún gobierno desea la ayuda de la ONU para prevenir un caos en su sociedad. El gobierno de Indonesia, por ejemplo, eventualmente aceptó una fuerza multinacional para mantener la paz en Timor Oriental por dos razones: Primero, el Consejo de Seguridad presionó para la aceptación y la oficina del Secretario General hizo saber a los miembros del gobierno que podrían enfrentar responsabilidades criminales por su inhabilidad para detener la violencia si también esta era acompañada de una continua negación por aceptar la ayuda de la ONU; segundo, una fuerza de intervención de la ONU, liderada por Australia se encontraba lista para entrar en acción. Un Servicio de Emergencia de paz de la ONU que sea permanente, en contraste con las fuerzas de la ONU, podría jugar un papel similar determinante, más efectivo y a tiempo. Por lo tanto, ayudaría a obtener el consentimiento para un despliegue de la ONU. Un servicio permanente que gocé de buena reputación incrementaría la disponibilidad de ambos, el Consejo de Seguridad para el despliegue y el estado para dar su consentimiento de la presencia de la ONU, por lo tanto facilitaría doblemente la prevención de asesinatos masivos y posibles guerras.

Donde se requiera, también podría proveer una movilidad confiable y a tiempo sobre el lugar para tomar acciones preventivas para proteger en contra del riesgo de una crisis civil, ayudaría en las investigaciones de crímenes de guerra, asistencia humanitaria y un comienzo temprano de las operaciones de construcción de paz. El servicio de paz de la ONU también incluiría unidades para el entrenamiento y monitoreo de la policía local, así como para la resolución de conflictos.

Queda claro que un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU no hubiese trabajado bien en cada uno de los conflictos después de el final de la guerra fría, pero en crisis que son muy grandes para lo que es propuesto podría jugar un papel vital en complementar la efectividad de otras capacidades regionales de la ONU, sirviendo como un equipo de reacción rápida hacia un rompimiento de la crisis social y como un servicio avanzado. Se propone que llegaría primero y prepararía el camino para el despliegue próximo de otras capacidades.

Además de ello, un conflicto que en retrospectiva podría parecer haber tenido una

⁶ Kofi Annan, "Reporte Anual del Secretario-General a la Asamblea General," *UN Press Release*, 20 de Septiembre 1999: 5.

capacidad por encima de un pequeño servicio de emergencia, de hecho pudo haber sido adecuado para una intervención exitosa si esta hubiese ocurriese en la fase temprana del ciclo del conflicto. Cada vez más, los gobiernos entienden que las acciones preventivas tempranas son más efectivas y menos costosas que los esfuerzos grandes y tardíos después de que un conflicto se ha dispersado y crecido. La capacidad de respuesta rápida es frecuentemente crucial para prevenir un derramamiento de sangre innecesario una vez que ha comenzado el conflicto con el fin de evitar consecuencias sociales posteriores.

Si esto hubiese existido en los 90's, tal capacidad podría haber prevenido una indescriptible destrucción y sufrimiento mientras al mismo tiempo hubiera reducido o eliminado el alto costo de reconstrucción pos-conflicto después de que la sociedad y su infraestructura han sido devastadas por un conflicto violento. En vez de esperar por semanas o aun meses por una asistencia nacional para responder a una llamada de la ONU, la ONU tendría la opción de desplegar su propio servicio de manera inmediata y discreta con un alto nivel de entrenamiento, operando con una clara cadena de mando, usando el mejor equipo disponible y con la más alta competencia y legitimidad para prevenir atrocidades.

La creación de un Servicio de Emergencia de Paz de la Organización de la Naciones Unidas producirá suficientes beneficios verdaderos para todos los países demostrando que cuanto se requiera detener genocidios y crímenes en contra de la humanidad "el interés colectivo es el interés nacional."⁷ El propuesto servicio de la ONU podría contener la violencia en sociedades divididas, terminar con la cultura de la impunidad, alentar la concentración de los recursos para cubrir las necesidades humanas en vez de dañar a los vecinos y enfocarse en un fin común hacia la seguridad humana. Esto podría producir un monumental beneficio en la cantidad de vidas salvadas, madres e hijas protegidas en contra de violaciones, familias que puedan vivir en su casa, tiempo y dinero que no sea gastado en matar y destruir vidas, mantener la tolerancia, la ley y las comunidades en forma pacífica. Actuando juntos, podremos avivar la solidaridad humana, frecuentemente oculta en mucha gente en el mundo. *Finalmente*, podemos dar un genuino significado a "Nunca otra vez".

4. PREGUNTAS FUNDAMENTALES ACERCA DE UNEPS

4.1. ¿Es la Propuesta para el UNEPS Políticamente Factible?

El único y mayor impedimento para establecer una capacidad efectiva y de reacción rápida de la ONU, según los participantes de la reunión de Cuenca, es la falta de apoyo político para esta, a pesar de la bien reconocida necesidad de por parte de la ONU. La oposición política sale a la luz por parte de los estados más poderosos, la mayoría de las veces, parece que no desean que las capacidades de la ONU se fortalezcan. Muchos países del Sur, por otro lado, temen que el UNEPS llegue a ser un instrumento a través del cual los grandes poderes vuelquen sus intereses sobre los países más débiles.

La conocida creencia de que una fuerza permanente y lista no sea factible se convierte en una profecía negativa y egoísta. Diferentes miembros del Panel de Alto Nivel sobre Tratados, Logros y Cambios, por ejemplo, informan estar a favor de una fuerza permanente, pero cuando un miembro proveniente de un país poderoso exploya sus ideas diciendo que "simplemente no es realista" eso termina con la discusión.

Los participantes también estuvieron de acuerdo que los proponentes del servicio de emergencia de la ONU deberían ahora preparar una propuesta que responda legítimamente a los planteamientos de ambas partes Sur y Norte, mientras se buscan oportunidades políticas para su implementación. El momento óptimo parece ser aquel en el cual los grandes poderes, encontrasen (debido a las necesidades inmediatas de operaciones para mantener la paz) en el

⁷ Kofi Annan, "Two Concepts of Sovereignty," *The Economist*, 18 de Septiembre de 1999, 49. Énfasis adicionado.

UNEPS una ayuda para proteger la paz, los derechos humanos y la asistencia humanitaria. Mientras que en el Cono Sur se encontrase la estructura, la propuesta y la administración del UNEPS en armonía con sus intereses legítimos. Tal situación nos hace pensar en Timor Oriental en 1999 y en Darfur en el 2004-05

Ambos, el Norte y el Sur, también deberán ser convencidos de que una gran cantidad de recursos pueden ser ahorrados al reforzar las leyes internacionales e institucionalizando los precedentes positivos para proteger gente inocente. Para incrementar la factibilidad política del UNEPS también será necesario movilidad a la sociedad civil y a las organizaciones civiles, especialmente aquellas que protegen a los derechos humanos y promueven la asistencia humanitaria al mostrarles como se beneficiarían con la presencia del UNEPS.

Las siguientes consideraciones deberán mantenerse en mente para darle factibilidad a la propuesta:

- Para algunos países, es necesario exaltar sus preocupaciones acerca de la influencia neo-imperialista detrás de la capacidad una fuerza global. Más podría ser dicho en la propuesta para exponer esta preocupación sobre los principios que guiarían el despliegue del UNEPS en algún estado que no de su consentimiento para este despliegue.
- Estados en los cuales el UNEPS pudiera intervenir, necesitan asegurarse de las condiciones para detener esta intervención.
- Para los países menos representados del mundo, el apoyo del UNEPS crecería si estos anticipan alguna forma de representación en el Consejo de Seguridad, ya que este tendría la autoridad para el uso del UNEPS.
- Para algunos países, el apoyo para el UNEPS se daría si se aseguran que solamente la parte permitida para autorizar la intervención sería la ONU. Algunos estados, por ejemplo, querrán asegurarse que la OTAN no justificara el uso de su propia fuerza para cubrir sus propios objetivos, especialmente en países no miembros. No querrán que la OTAN u otra organización regional sea capaz de autorizar o dirigir el UNEPS.
- La cooperación entre países como la India, Sudáfrica y Brasil puede ser bastante importante en fortalecer la capacidad internacional de un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU. Tales países pueden conectar debates que deben de ser expuestos sobre pobreza, salud, reformas a la ONU, tratados de seguridad y protección a la gente que puede ser víctima de abusos. Tales países también pueden jugar un importante papel en sus tres respectivos continentes así como en incrementar el esfuerzo de cooperación para avanzar en la agenda de reformas globales.

4.2. Enfatizar la Ley frente al Uso de la Fuerza para Cubrir la Responsabilidad de Proteger

El grupo concluyó que la credibilidad del UNEPS puede ser altamente influenciada por el enfoque y el rango de percepción del enfoque en el fortalecimiento de las leyes en las relaciones internacionales. Si se concentra en ambigüedades políticas o falla en ser imparcial, destruiría su prometedor futuro. El éxito del Servicio de Emergencia de Paz en mantenerse atento sobre el objetivo de reforzar la ley asegurara al Sur que su objetivo no será un régimen de cambio y al Norte que sus legítimos intereses políticos no serán afectados por la acción del UNEPS.

Reconocer y lidiar con las posibles tensiones entre militares y la policía civil es esencial, así como la posibilidad de que pueden trabajar juntos para detener la violencia. El reforzamiento de la ley, por supuesto, es más fácil cuando un modelo policiaco de operaciones puede arrestar individuos que estén envueltos en conductas criminales que cuando un modelo militar de operaciones lucha para establecer un cese al fuego al enfrentar una agresión militar en contra de la presencia de la ONU.

Algunos participantes resaltaron que podría ser un problema el autorizar el despliegue del UNEPS de manera muy fácil, quizás en situaciones no garantizadas como en las

que se responda a la solicitud de un gobierno pidiendo una intervención de la ONU para sus propios intereses, tales como mantenerse en el poder usando el reforzamiento de la ley de la ONU con el fin de silenciar protestas ciudadanas legítimas.

UNEPS debe ser creado de manera que la sociedad civil no temerá que una intervención de la ONU en su sociedad fortalecerá los esfuerzos de un gobierno existente por dominar el poder incurriendo en conductas inadecuadas en contra de otros grupos y viceversa. El liderazgo del UNEPS podría salvaguardar estas eventualidades enfatizando que su mandato es principalmente para proteger los derechos humanos fundamentales fortaleciendo la ley, en vez de proteger a un gobierno o grupo en particular. A pesar de que el límite que divide esta línea puede ser difícil de encontrar, también es importante desarrollar y publicar formas por las cuales se puede desalentar a la gente a instigar la violencia deliberadamente con la esperanza de atraer una intervención del UNEPS.

4.3. ¿Podría el UNEPS Tener Éxito Sin el Consentimiento del Estado en Donde Actué?

Todos los participantes estuvieron de acuerdo que es importante trabajar de forma cuidadosa y explicar las diferencias entre despliegues coersivos y consensuales del UNEPS. Donde sea que el consentimiento este presente o pueda ser arreglado, todos los aspectos de la operación se tornan más fáciles, desde la autorización inicial hasta la efectividad de la operación en campo. Simplemente la existencia de un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU que sea permanente es más probable que obtenga el consentimiento en algunos casos en los cuales el consentimiento podría dificultarse para la intervención si este no existiese de manera disponible e inmediata. Cuando un gobierno esta sujeto a un despliegue de coerción (Capitulo VII), UNEPS deberá solicitar de forma continua un consentimiento informal para operar (especialmente entre la población local) mientras se refuerza la ley de manera que sea benéfico a las necesidades de los ciudadanos y la tranquilidad domestica.

Cualquier despliegue de tipo Capitulo VII significa enfrentar un combate directo, enfatizaron los participantes de la reunión, pero debe ser una forma de combate diferente a los combates de la mayoría de las guerras. El propósito es reforzar la ley y proteger a gente inocente y de ninguna manera ayudar a conquistas territoriales o derrocamientos. El UNEPS deberá estar siempre listo para rápidamente ir de un combate a ser un modelo de policía que refuerza la ley. El combate debe ser limitado al último recurso razonable y deberá ser guiado principalmente por objetivos hacia la protección de los derechos humanos. El UNEPS debe siempre seguir de forma estricta y ejemplar las leyes internacionales humanitarias. Las intervenciones deberán causar más beneficio que daño.

Algunos participantes expresaron su pesimismo en el caso que el UNEPS debiera ser desplegado en un contexto donde el consentimiento no sea dado - a menos que primero la ONU desarrollase una capacidad militar mayor con su propia estructura y comando estratégico-. Sin embargo, la visión prevalente fue que en cuidadosamente seleccionados contextos en donde un combate a gran escala como el de una guerra es innecesario, el UNEPS propuesto podría intervenir exitosamente para detener el conflicto y salvar la vida de muchas personas. Para estar seguros, un comando estratégico de la ONU sería esencial incluso para el UNEPS y esto sería mucho más factible que desarrollar un comando estratégico militar estructurado y anticipado en los días cuando los acuerdos del artículo 43 se den y un Comité Militar completo y funcional considere las posibilidades realistas. La mayoría de los participantes sintieron que el propuesto UNEPS provee un atractivo y hasta esencial servicio en las capacidades de la ONU mientras que también se quita la atención a su incapacidad para pelear guerras a gran escala y se da un enfoque hacia el reforzamiento de las leyes en contra del genocidio.

Los participantes también expresaron que probablemente muchos despliegues del UNEPS podrían ocurrir con el consentimiento de los países y así alejarnos de los problemas del marco del Capitulo VII. La substancial utilidad del UNEPS en despliegues consentidos,

justificaría por sí mismo la creación del Servicio de Emergencia de Paz.

4.4. ¿Quién Debería Autorizar su Despliegue?

4.4.1. ¿Cuál sería el papel del Secretario General?

Todos los participantes estuvieron de acuerdo que el Consejo de Seguridad es el organismo preferente para autorizar el UNEPS. Sin embargo, en el caso de que la acción del Consejo de Seguridad sea bloqueada por el veto ¿Qué pasaría? La mayoría estuvo de acuerdo en que la Asamblea General de la ONU pudiera también autorizar un despliegue del UNEPS siguiendo procedimientos como aquellos de la Unión para la Resolución de la Paz (1950). El grupo también discutió la posibilidad de una autorización del despliegue del Servicio de Emergencia de Paz por parte del Secretario General de la ONU, si las condiciones fueran necesarias (estas especificadas con antelación por el Consejo de Seguridad) y en caso de reunirse dichas condiciones su uso quedaría a juicio del Secretario General. El Consejo de Seguridad podría aun cancelar el despliegue en caso de creer que el Secretario General ha cometido un error. Aunque algunos pensaron que recomendar la autorización por parte del Secretario General podría disminuir el apoyo para el UNEPS. De cualquier forma, para el escritor de este informe los argumentos sustantivos en contra de una autorización por parte del Secretario General no resultan convincentes. De ser así, la idea podría ser políticamente aceptable si esta fuera más entendida. Si el Secretario General se mostrase relucante a intervenir, entonces el despliegue podría no ocurrir produciéndose el mismo resultado que si el Consejo de Seguridad fuese incapaz de dar una resolución. Por otro lado, si el Secretario General interviene no sería probable que partiera de las guías pre-existentes debido a las ramificaciones políticas negativas y el prospecto de un Consejo de Seguridad que puede revertir la decisión en caso de que el Secretario General abuse de su autoridad.

Es claro que un profundo énfasis debe darse a la obligación moral de los Miembros Permanentes para enfatizar sobre dos de las recomendaciones relevantes del Panel de Alto Nivel sobre Tratados, Logros y Cambios, las cuales son: que el veto debe ser "limitado a asuntos donde un genuino y vital interés exista" y que los Miembros Permanentes "se detengan a usar el veto en casos de genocidio y abusos a los derechos humanos en grandes escalas".⁸ Si estas solicitudes son cumplidas, la pregunta sobre la autorización por parte del Secretario General será prácticamente olvidada.

Quizás la pregunta sobre la autorización por parte del Secretario General podría ser presentada como un intercambio en el cual se debe cubrir lo siguiente: 1) el Consejo de Seguridad se compromete a no incurrir en resoluciones de veto a fin de proteger violaciones a los derechos humanos⁹ y 2) el Consejo de Seguridad se compromete a autorizar que el Secretario General actúe en caso de que dicho Consejo no actúe por causas de veto. Si los miembros permanentes prometieran no usar resoluciones de veto (en violación a las guías sugeridas por el Panel de Alto Nivel), entonces aun una pre-aprobación por parte del Secretario General para autorizar no sería probable que resulte en una decisión de este para el despliegue. Pero teniendo esta opción disponible podría ayudar a mantener un Consejo honesto. De esta manera también al tener al Consejo de Seguridad con la capacidad de revertir la decisión del Secretario General mantendrá a este honesto. Si el Consejo de Seguridad, en algunos casos, falla en dar una resolución debido a la falta de mayoría a favor y no por causa de veto, no sería aconsejable ni tampoco legal que el Secretario General

⁸ Panel de Alto Nivel sobre Tratados, Cambios y Logros. *A More Secure World: Our Shared Responsibility* (New York: Organización de las Naciones Unidas, 2004), A/59/565, pag. 256.

⁹ Es claro que nueve votos a favor aun se requieren para pasar una resolución. Un miembro permanente podría votar en contra de una resolución sin contar este como un veto si menos de nueve votos estuvieran a favor de la resolución.

autorizó el despliegue del UNEPS.

En cualquier caso, esto nos lleva al punto de vista del escritor del Informe acerca de una autorización condicionada por parte del Secretario General para el despliegue en caso de veto. Lo cual es suficientemente importante, ya que la preocupación de abusos potenciales se puede presentar. De manera que esta forma de autorización debería permanecer.

4.4.2. ¿Cuál sería el papel de las Organizaciones Regionales en la Autorización?

Significativa divergencia y fluidez existe entre los expertos reunidos en Cuenca sobre la pregunta del papel promisorio de las organizaciones regionales en relación al UNEPS. En la década pasada ha habido un dramático aumento de las operaciones de paz asignadas por organizaciones regionales o grupos regionales activos como organizaciones regionales legítimas. De hecho, las más recientes operaciones de paz han envuelto, de una u otra manera, organizaciones regionales. Este papel por parte de actores regionales es debido a un incremento en su interés ya que los conflictos sub-regionales frecuentemente afectan a una región entera. Además, hay un creciente interés en la norma de que los estados tienen la responsabilidad de sacar a la luz sus problemas en caso de debilitamiento o caída, en parte porque es su responsabilidad el proteger a la gente en contra de abusos. Un tercer factor es la inhabilidad de la ONU para lidiar con crisis a causa la falta de una efectiva capacidad de reacción rápida. El papel de la ONU ha sido tan minimizado que para algunos actores el mandato de la ONU ya no es necesario para intervenir, el bombardeo de la OTAN a los Serbios en Kosovo es un ejemplo. Algunos participantes en la reunión notaron que el regionalismo puede no aparecer debido a que es "natural," pero en lugar de que los EE. UU. se opongan a un multilateralismo y una forma colectiva de tomar decisiones en la ONU, se debe presionar por la necesidad de respuesta a nivel regional.

Algunas manifestaciones de regionalismo pueden no determinar esfuerzos para mantener las leyes internacionales humanitarias y de los derechos humanos, debido a que el regionalismo puede producir la fragmentación de un sistema global de autorización para el uso de la fuerza y puede permitir el abuso de poder. Como resultado, muchos participantes no vieron de forma positiva la autorización de una fuerza intervencionista por parte de una organización regional. Algunas organizaciones regionales podrían apartarse de las normas globales y de esta manera no respetar los derechos humanos universales que regirían al UNEPS. La mayoría de los participantes prefirieron el proveer a la ONU con la capacidad necesaria para ello con el fin de mantener el monopolio sobre una adecuada autorización para el uso de una fuerza intervencionista. Claro está que para despliegues consentidos este asunto regional vs. autorización de la ONU no es realmente importante. Sin embargo, aun en los casos en los que existiese el consentimiento habría diferencias entre ambos sobre la justificación del envío del UNEPS en circunstancias particulares.

Algunos participantes tuvieron fuertes objeciones para permitir que el UNEPS operase fuera del contexto de autorización de la ONU, refiriéndose a los peligros que hay en las diferencias inter-regionales y la pérdida de la legitimidad cuando algo menor que una organización universal pudiera tratar de emplear el UNEPS. Otros hicieron notar la necesidad de proteger sociedades más débiles en contra de abusos cometidos por organizaciones regionales, sugiriendo que esto podría ser políticamente más aceptado con solamente la autorización de la ONU para el empleo del UNEPS. También es posible el fortalecer la cooperación global y regional al mismo tiempo que se retiene el monopolio de autorización en la ONU para el uso de una fuerza de intervención, particularmente si la ONU pudiera tomar decisiones expeditas y los miembros permanentes se abstienen de usar el veto que obstruye las resoluciones para detener las violaciones a los derechos humanos.

Un compromiso posible podría ser el permitir la autorización del UNEPS por una organización regional en casos especiales en donde la mayoría del Consejo de Seguridad está a favor de un despliegue del UNEPS, pero este no se da debido al uso del veto de uno o dos de

los miembros permanentes, en caso de que una organización regional también autorizase el despliegue. Este enfoque, por lo menos, aseguraría un apoyo común para el despliegue y un papel de autorización por parte de la ONU, pero no aseguraría el evitar el despliegue por uno o dos de los miembros permanentes que se resistan al voto de la mayoría del Consejo por intereses regionales propios. Co- autorizaciones regionales y globales podrían funcionar bien, aunque controversias sobre el financiamiento y administración de la intervención se pudieran presentar. Sin embargo, las organizaciones regionales podrían ayudar a promover y educar a la gente acerca de los valores del UNEPS.

4.5. ¿Como Podría UNEPS Asegurar el Respeto Por Los Derechos de la Mujer?

En la creación de una forma ejemplar de reforzamiento de la ley internacional, se requiere dar atención a una completa representación de las mujeres en todos los aspectos de planeación, administración, contratación, comando y toma de decisiones, así como asegurar sus derechos, condiciones de igualdad y trato en las operaciones de campo. Implementar en toda su extensión la resolución 1325 de la ONU¹⁰ es necesario, pero no suficiente para incluir a las mujeres en todo lo que concierne a las operaciones del UNEPS; entrenamiento sobre genero para los hombres también es necesario para asegurar una efectiva funcionabilidad y un apropiado reforzamiento de la ley en las operaciones del UNEPS.

4.6. Desastres Naturales y Accidentes Ambientales

La mayoría de los participantes apoyaron la idea de la autorización del UNEPS para su uso en desastres naturales o ambientales cuando estos puedan afectar vidas humanas en larga escala y no hayan sido abordados por otras agencias o gobiernos. Tal despliegue no sería del modo de coerción. Sin embargo, si ocurriese una amenaza masiva de vidas humanas en el caso donde el consentimiento para el despliegue no se diera, autorización adecuada para un despliegue de coerción sería aceptable.

5. PREGUNTAS ESPECIFICAS ACERCA DEL UNEPS

5.1. Reclutando Individuos y Evitando la Burocracia

Aunque algunos participantes recomendaron que el personal del UNEPS provenga de fuerzas nacionales y rote en dicho servicio por un periodo de tres años con el fin de evitar problemas burocráticos de reclutamiento y elección de personal en la ONU, una preponderante opinión se dio sobre la coherencia, unidad y el beneficio de la experiencia que se daría del reclutamiento directo por la ONU para el UNEPS. Aquellos a favor de tal selectivo y voluntario reclutamiento también enfatizaron la necesidad de asegurar que el reclutamiento sea altamente profesional, que no sea sujeto a manipulación política y capaz de eliminar cualquier tipo de corrupción interna.

5.2. Asegurando una Conducta Dentro de la Ley

El propuesto UNEPS deberá establecer una directa y absoluta obligación de conducir operaciones en concordancia con las leyes internacionales de los derechos humanos y las leyes humanitarias. Ofrecer a las partes afectadas un alto grado de transparencia, integridad y procedimientos adecuados es esencial. Especialmente en donde situaciones legales salen a

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas S/RES/1325 (2000), 31 de octubre del 2000.

la luz en relación a las operaciones o su autorización, estas deberán referidas a la Corte Criminal Internacional, a la Corte Internacional de Justicia u otros tribunales relevantes que existan o sean creados, dependiendo de la naturaleza de la situación legal.

5.3. Asegurando Refuerzos para el UNEPS

UNEPS complementaría, más no remplazaría, a otras agencias y servicios de operaciones de paz de la ONU, así como también operaciones de seguridad regional cuando esto sea necesario. Estas agencias y servicios deberán estar preparadas en caso de requerir a la UNEPS si de manera sorpresiva se presenta dificultades que puedan poner en riesgo el éxito de su misión.

5.4. Asegurando la Movilidad

Se requieren estudios futuros sobre si la ONU debería adquirir sus propias capacidades de transporte aéreo para el UNEPS o en vez de ello deba firmar acuerdos con diferentes organizaciones regionales miembros de la ONU en caso de que el transporte aéreo sea requerido.

5.5. Considerando una Fase de Implementación

Si el mayor reto para el UNEPS es su capacidad militar permanente, entonces ¿el UNEPS debería ser implementado en una primera fase sin ese elemento? Una fase de implementación en la cual las menos controversiales dimensiones que son presumiblemente la asistencia humanitaria, la policía civil y las funciones judiciales podrían preceder la implementación de una dimensión militar. A ello, la mayoría de los participantes enfatizaron que sería efectivo mantener una propuesta completa en vez de separarla en partes. Aunque la fase de implementación pudiera incrementar la factibilidad política para establecer un muy limitado servicio de emergencia de paz relativamente rápido, este no proveería los servicios esenciales necesarios para cubrir las demandas que se darían de un servicio de intervención en crisis humanitarias difíciles.

6. ENFATIZANDO Y SINTETIZANDO EL PUNTO DE VISTA EXPRESADO EN CUENCA

La diversidad de visiones expresadas en la reunión y el enfoque con el cual se presentaron, adhirió una enorme fuerza al desarrollo de la propuesta. Después de discusiones exhaustivas sobre importantes asuntos, el grupo reporto estar profundamente de acuerdo en los siguientes puntos cruciales:

(1) La comunidad internacional urgentemente necesita un Servicio de Emergencia de Paz de la Organización de las Naciones Unidas capaz de responder de manera inmediata al genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad que no son atendidos por las partes responsables. Incluso los comentarios más críticos hechos por aquellos que enfatizaron las dificultades para el establecimiento del UNEPS expresaron la verdadera *necesidad* de contar con un UNEPS. Ninguna otra agencia puede asumirlo.

(2) El UNEPS será obligado a operar dentro y con el objetivo de reforzar las leyes humanitarias internacionales y de derechos humanos.

(3) El UNEPS deberá ser permanente y con una alta capacidad de movilización.

(4) Deberá estar compuesta por individuos seleccionados de aquellos que se ofrecieron como voluntarios, reflejando una diversidad de las principales culturas de las regiones del mundo y con el objetivo de tener una representación equitativa de género.

(5) Los miembros del UNEPS deberán ser cuidadosamente seleccionados y altamente

entrenados.

(6) El UNEPS deberá incluir gente con una diversidad de habilidades profesionales, cubriendo las siguientes áreas: derechos humanos, género, policía civil, servicio militar, asistencia humanitaria, procedimientos judiciales, legales y de asuntos penales, así como transformación de conflictos y protección ambiental.

(7) El UNEPS deberá funcionar dentro de un comando unificado bajo la autoridad de la ONU.

(8) El UNEPS deberá tener un personal que vaya de 10 a 15 mil miembros listos.

(9) El UNEPS deberá ser financiado a través del presupuesto regular de la ONU.

(10) El procedimiento preferido usado para su autorización a la acción sería a través del Consejo de Seguridad.

(11) El UNEPS también podrá ser autorizado por la Asamblea General, siguiendo los procedimientos similares a aquellos usados bajo la Unión para procedimientos de Paz, cuando el Consejo de Seguridad no actué a causa del poder de veto de sus Miembros Permanentes.

(12) Los derechos humanos de la mujer deberán ser respetados y a través de una perspectiva de género serán completamente integradas, como esta detallado en la Resolución 1325 de la ONU. Ello en todos los aspectos de la organización y operaciones del UNEPS.

(13) El UNEPS podrá intervenir en casos de crisis humanitarias causadas por desastres naturales o accidentes ambientales si otros gobiernos u organizaciones intergubernamentales son incapaces o simplemente no actúan al presentarse el peligro de pérdida de vidas humanas.

(14) El UNEPS producirá importantes beneficios una vez establecido. Y esto podría prevenir o detener genocidios, aunque no en no todos, si en muchos contextos.

Es necesario enfatizar cuatro puntos, que, si duda, requieren ser repetidos al momento de discutir lo aquí mencionado:

(1) Todos anticiparon las dificultades políticas para el establecimiento del UNEPS; nadie puede saber como o cuando estas dificultades se terminaran. Sin embargo, vale la pena mencionar que nadie pensó que la comunidad internacional fuera capaz de establecer una Corte Criminal Internacional como la que se tiene en estos días, aun después de media docena de años antes de que el tratado fuese finalizado en Roma.

(2) Es claro que el UNEPS no resuelve todos los problemas. Y aun pensando que el UNEPS no podrá estar en todas las crisis, para alguien que identifica que una situación no se puede manejar, no es un argumento convincente en contra del UNEPS. Nuestro llamado es simplemente que el mundo podría ser mejor con un UNEPS que sin el. Lo cual podría ser substancialmente convincente.

(3) El UNEPS no remplazara ninguno de los acuerdos regionales o de la ONU en material de seguridad, solo los complementara y trabajara en conjunto con ellos.

(4) El UNEPS deberá ser una agencia ejemplar, a todos los niveles, para proveer un reforzamiento de la ley; sin incurrir en abusos de poder policial o militar que también tendrá una alta sensibilidad de generó en la composición y liderazgo del servicio; con un personal con un elevado nivel de entrenamiento profesional y respetara cabalmente las leyes internacionales en todas sus operaciones y practicas

7. ASUNTOS QUE REQUIEREN FUTURO ANALISIS Y DISCUSIÓN

Sobre las siguientes preguntas, en las que la opinión estuvo dividida, futuros estudios son requeridos.

(1) Cuales son los beneficios políticos y el costo al proponer que el Servicio de Emergencia de Paz pudiera ser autorizado por el Secretario General si en su juicio las condiciones especificadas previamente por el Consejo de Seguridad que justifican el

despliegue del servicio se reúnan.

(2) ¿Cual debería ser el papel de las organizaciones regionales en un rápido reforzamiento de la ley en contra del genocidio, los crímenes de guerra y crímenes en contra de la humanidad? Si fuerzas regionales son usadas ¿deberán estas ser autorizadas por la ONU como una regla general para mantener el monopolio de la ONU sobre la autorización de fuerzas intervencionistas? ¿Cómo las organizaciones regionales y un servicio de emergencia de la ONU pueden ayudarse uno al otro? ¿Pueden grupos regionales, tales como el grupo de batalla Europea, tener credibilidad fuera de Europa? ¿Debería el servicio ser autorizado (o co-autorizado con una mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad en caso de enfrentar un veto) para una intervención por una organización regional intergubernamental siguiendo sus procedimientos normales multilaterales para la toma de decisiones en el territorio de uno de los miembros de la organización regional.

(3) ¿Debería el Servicio ser desplegado en algunas circunstancias con el propósito de prevenir conflictos armados, así como para prevenir violaciones a las reglas que prohíben el genocidio, los crímenes en contra de la humanidad y crímenes de guerra?

(4) ¿Como puede la administración y funcionamiento del UNEPS ser desarrollado de manera que se pueda asegurar al Sur que la capacidad de intervención salvaguardara sus intereses legítimos en vez de ignorarlos? ¿Puede haber algunas formas de revisión judicial o algo similar para proteger a aquellos que se encuentran en el área de intervención en contra de daños e intervenciones políticas no garantizadas?

(5) ¿Cuales deberían ser los principios para cancelar el UNEPS? ¿Una condición ocurrida debería ser una expectativa razonable para que una amenaza que trajo la intervención del UNEPS en un país no se repita? ¿Puede esta condición u otras especificadas más precisamente dar crédito al propósito del UNEPS para reforzar la ley en contra de crímenes en vez de enfocarse a otros propósitos políticos?

(6) ¿Como lidiara el UNEPS con las tensiones entre los aspectos militares y no militares de su intervención? Frecuentemente personal no militar (como los equipos de asistencia humanitaria) ganan aceptación local al no trabajar con el personal militar. ¿Como trabajaría esta dinámica con el UNEPS? ¿Que se puede hacer para enfatizar que proveer seguridad con personal militar no se refiere a que habrá un combate militar inminente, como es tradicionalmente entendido? Personal no militar podría ser invitado más fácilmente a entrar a una sociedad que el personal militar. Si un despliegue del UNEPS es aceptado por un determinado país, pero que no quiere unidades militares ¿como debería el UNEPS responder?

(7) ¿Como los que apoyan el UNEPS pueden pensar más creativamente para responder sobre la tendencia mundial de minimizar el énfasis de las medidas de seguridad no militares y aumentar el énfasis sobre la militarización para brindar seguridad en una campaña del UNEPS?

(8) ¿Como puede el UNEPS lidiar con los actores que no pertenece a un estado y que están ligados a crímenes en contra de la humanidad tales como organizaciones transnacionales que llevan a cabo actos terroristas?

(9) ¿Como puede el UNEPS dar señales de alerta temprana sobre amenazas inminentes a la seguridad? Acciones tempranas del UNEPS para prevenir crisis son más deseables que subsecuentes alertas ante el inminente derramamiento de sangre. La ONU necesita desarrollar procedimientos explícitos para manejar la información que pueda evitar genocidios.

(10) ¿Como se puede el UNEPS relacionar a otras oficinas y agencias de la ONU, tales como el Consejero Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio (quien puede proveer la información sobre alerta temprana requerida), el Departamento de Asuntos Políticos, el departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz, El Programa de Desarrollo de la ONU, el Fondo de la ONU para del Desarrollo de las Mujeres, ACNUR, Alto Comisionado de la ONU para Derechos Humanos y otras agencias relevantes?

(11) Mayor claridad es requerida sobre como aplicar la legitimidad de las reglas que gobiernan el uso de la fuerza. El UNEPS no deberá ser parte de las expansiones nacionales del

uso de la fuerza, en vez de ello deberá expandir del reforzamiento de las leyes para evitar el uso de la fuerza en contra de gente inocente. ¿Qué cambios en las leyes internacionales se requerirán para el UNEPS? Se necesita mayor claridad, por ejemplo, en las diferencias entre el uso legítimo de la fuerza para detener crímenes de guerra genocidio y crímenes en contra de la humanidad y el uso de todas las otras fuerzas.

(12) Los participantes no estuvieron de acuerdo en si el UNEPS sea usado para arrestar personas buscadas por la Corte Criminal Internacional. Sin embargo, eso dependerá del contexto alrededor. Si el UNEPS hubiese sido desplegado en Darfur, persiguiendo a las 51 personas nombradas por la Comisión de la ONU sobre delitos, presumiblemente estos deberían haber sido aprendidos. Por otro lado, si el UNEPS tratara de arrestar a alguien que esta siendo protegido por un poderoso gobierno y este arresto comenzara una guerra, entonces dicha intervención no es recomendable en lo absoluto.

(13) ¿Es requerido un tratado o podría haber algún otro procedimiento para establecer el UNEPS? ¿Cuántos países se requieren para apoyar esta idea a fin de que se convierta en una realidad? ¿Cuanta atención debería enfocarse a los pequeños y medianos poderes? ¿Cuánta a los ministros del exterior y miembros del parlamento? ¿Cuanta a la sociedad civil y periodistas? y ¿Cuanta a los grandes poderes?

8. DESARROLLANDO UNA ESTRATEGIA PARA ESTABLECER UN SERVICIO DE EMERGENCIA DE PAZ

Los participantes notaron que algunas realidades políticas actuales son señales promisorias para un UNEPS, mientras que otras realidades representan problemas que deben ser resueltos. Independientemente de ellos, las siguientes consideraciones políticas deberían dar pautas para el establecimiento de un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU.

(1) Los gobiernos del Cono Sur son entendiblemente escépticos acerca de un instrumento que pudiera ser usado para intervenir a través del uso de la fuerza en sus sociedades. Los miedos al neo-imperialismo requieren ser explicados por medio del desarrollo de estrictas guías sobre la naturaleza y posibilidad de duración de las operaciones del UNEPS. ¿Aparecerá el UNEPS como una forma de colonialismo si el despliegue se da por un largo periodo de tiempo? ¿Conducirá este servicio operaciones de construcción de paz de largo plazo o se limitara a un servicio de emergencia que simplemente “entra y sale”?¹¹ ¿Cómo será relacionado a las agencias de operaciones de construcción de paz a largo plazo, tales como el Programa de la ONU para el desarrollo?

La gente de una sociedad donde el miedo a ser victima existe, los lleva a estar más de acuerdo con el UNEPS que su propio gobierno, especialmente si el gobierno o grupos poderosos pueden ser detenidos por el UNEPS debido al uso de la fuerza o conductas ilegales. UNEPS puede servir, los que lo apoyan deberían explicarlo, a los intereses legítimos de la gente en un país donde ni siquiera el gobierno es bien visto. En cualquier caso, conversaciones continuas con los gobiernos y las sociedades civiles en el Sur son esenciales con el fin de expresar sus preocupaciones y clarificar que las operaciones del UNEPS son fundamentalmente diferentes a la invasión de los EE.UU. a Irak con el fin de cambiar su gobierno.

Algunos apoyan la existencia del UNEPS en el Cono Sur debido a que este obviamente podría ser una presencia que brinde estabilidad y salve vidas. En África por ejemplo, el apoyo para el UNEPS ha crecido a causa de las dificultades que han tenido los estados Africanos en desarrollar una capacidad regional, debido a los recursos almacenados y algunas diferencias entre los estados en la región Africana y entre regiones.

(2) Los más poderosos e industrializados estados se encuentran escépticos acerca de la

¹¹ Problemas logísticos pueden surgir si despliegue del UNEPS dura más de medio año.

creación del UNEPS debido a que frecuentemente no desean que la ONU sea una institución más fuerte o con mayores capacidades. Sin embargo, se puede honestamente enfatizar que el UNEPS puede servir a los intereses legítimos al detener asesinatos masivos y desplazamientos poblacionales, así como para reducir el costo de la asistencia humanitaria después de un derramamiento de sangre. Existe apoyo para el UNEPS en el Norte entre algunos gobiernos que por años han favorecido el hecho de que la ONU tenga una capacidad de reacción rápida. El UNEPS también complementaria diversos énfasis que se tienen en los gobiernos Europeos para la cooperación entre la sociedad civil y las agencias intergubernamentales de trabajo humanitario. En otra iniciativa, tomada en cooperación con otros gobiernos, Alemania ha organizado un grupo llamado "amigos para la prevención de conflictos" que podría ser conceptualmente ligado al UNEPS y también se le puede solicitar al Consejo de Seguridad el sostener discusiones acerca de la prevención el genocidio entre sus miembros. Noruega, Alemania y quizás otros países están ahora entrenando a la policía civil con el fin de cubrir necesidades internacionales, lo cual podría ayudar a complementar los planes para el establecimiento del UNEPS.

(3) Como puntos sugeridos los números 1) y 2) son argumentos para el UNEPS que apelan a un prolongado interés económico y político de los gobiernos nacionales, en ambos Norte y Sur, y para las agencias de la ONU deberían ser usado en combinación con argumentos morales y legales con el fin de crear un verdadero apoyo político.

(4) Alentar más discusiones entre los gobiernos más influyentes del Sur, tales como la India, Brasil y Sudáfrica entre otros, sobre la "responsabilidad de proteger". En donde el prospecto del UNEPS es esencial para construir el apoyo político necesario.

(5) La credibilidad del UNEPS será influenciada por el hecho de si existe un genuino movimiento para fortalecer las leyes en forma más general. De ser así, el UNEPS será visto de manera muy positiva. Si no, será visto como un instrumento para llevar a cabo actividades dobles donde los grandes poderes usan la fuerza en contra de sociedades más débiles. Si la ley internacional no es balanceada en forma reciproca, el establecimiento del UNEPS será bastante difícil y de ser establecido, no llegaría a ser muy fructífero.

(6) Numerosos participantes mencionaron que en adición a terminar con la impunidad, es importante enfatizar el papel del UNEPS en *prevenir* crímenes en vez de enfocarse primariamente en su habilidad para luchar batallas en situaciones caóticas después de que una pelea ha ocurrido. El Consejero Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio, Juan Méndez, enfatizo que el establecimiento del UNEPS pareciera ser un flujo natural en su mandato para informar al Secretario General acerca de amenazas de genocidio antes de que este ocurra. Si la ONU reconoce tales amenazas efectivamente, una respuesta rápida con una efectiva ley de reforzamiento sería necesaria. La ONU necesita más policías civiles que estén efectivamente entrenados ya que estos no pueden ser obtenidos en número adecuado de los miembros de la ONU. Si el UNEPS existiese, probablemente hubiera ayudado a terminar con los crímenes de Darfur. Aunque la voluntad política frecuentemente no es tema de debate en el Consejo de Seguridad, esta debería ser fortalecida si un instrumento de reforzamiento estuviese disponible en el Consejo para un despliegue de forma inmediata. Méndez enfatizo que su trabajo podría ser llevado a cabo de forma más efectiva si el UNEPS existiese.

(7) El esquema de policía civil y las dimensiones humanitarias del UNEPS deben ser remarcadas para que las personas no se enfoquen completamente en su dimensión militar. El uso consensual del UNEPS deberá ser elaborado, mientras también se evitan las posibilidades de coerción. La propuesta deberá hacer notar que la ley internacional no permite una amplia gama de aplicaciones para un reforzamiento con coerción, por lo tanto se reaseguran estas preocupaciones acerca de la concentración en la intervención humanitaria.

(8) Para minimizar las consecuencias negativas de los conflictos políticos, que surgen de cómo se refuerza la ley internacional, entre los miembros; departamentos y las agencias de la ONU; aquellos que apoyan el UNEPS deberán ser explícitos acerca del servicio con

aquellos más relevantes. Desde el Departamento de Operaciones de Paz hasta el Alto Comisionado de la ONU para refugiados y desde el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos hasta el Programa de Desarrollo de la ONU. En un corto periodo de tiempo se deberá abordar a los representantes de los países de la ONU y a los oficiales de la ONU con el fin de solicitarles su opinión sobre la propuesta y el seguimiento de las recomendaciones del Panel de Alto Nivel sobre Tratados, Logros y Cambios relacionadas con el UNEPS. El UNEPS deberá ser descrito lo más extenso posible dentro de las propuestas del Panel de Alto Nivel, la Comisión Internacional para las Investigaciones sobre Darfur, las recomendaciones del Secretario General para reformas de la ONU y otros Informes conocidos. El UNEPS también deberá ser relacionado con otras iniciativas, tales como el interés de Jean-Marie Guehenno, oficial de Operaciones de Paz de Secretario General, sobre una reserva estratégica de la ONU y su llamado para la implementación de la una policía civil permanente. La campaña de la UNEPS deberá ser en conjunto con los esfuerzos de los estados, tales como Noruega y Alemania, para entrenar a la policía civil de manera que los capacite para misiones internacionales de prevención de genocidio, como refuerzos del UNEPS.

Estos Informes previamente mencionados demuestran la utilidad y el prospecto del UNEPS. El Panel de Alto Nivel, por ejemplo, declara que la ONU y sus miembros tienen la "responsabilidad de proteger" a los inocentes en contra de crímenes de guerra, genocidio y crímenes en contra de la humanidad y concluye que "una rápida y efectiva respuesta a los retos de hoy, requiere de una capacidad de un rápido despliegue de personal y equipo para operaciones de paz y reforzamiento de la ley". Pero no explica como llenar este vacío, UNEPS es la respuesta. En su informe del 20 de Marzo, el Secretario General recomendó una colaboración mayor en la ONU con las organizaciones regionales de operaciones de paz y la autorización a la ONU de supervisar tales operaciones con el fin de que las operaciones de paz se lleven a cabo según las leyes internacionales. UNEPS apoyaría esta iniciativa y podría fortalecer y refinar las prácticas legales internacionales en concordancia con el llamado del Secretario General de una Unidad de Asistencia de las Leyes en la propuesta de una Oficina de Apoyo para el Mantenimiento de la Paz.¹²

(9) Un importante beneficio de la descripción del grupo de trabajo sobre un Servicio de Emergencia de Paz de la ONU es el hecho de que provee a los gobiernos y ONG con una única propuesta a enfocar la atención intelectual, el debate y la acción política. Esto era requerido pero no existía cuando al principio de los 90 los presidentes de EE.UU. y Francia dijeron, junto con otros pocos representantes de gobiernos, que deberíamos tener una fuerza de la ONU con una capacidad de rápido despliegue. Así en parte por la ausencia de una única propuesta y el esfuerzo político concertado, la oportunidad se perdió junto con años de retraso y cientos de miles de vidas. Crear un amplio apoyo por un único conjunto de principios (mencionados anteriormente) es la llave para el progreso. Lo atractivo que resulta UNEPS proviene en parte de su habilidad para proveer un comprensible conjunto de servicios en una única agencia constituida por individuos altamente entrenados que trabajarían juntos dentro de un plan coherente y legítimo por medio de un soporte mundial. UNEPS tienen una gama amplia ya que puede responder de manera flexible a necesidades locales, reconociendo también que el tamaño del reforzamiento brindado no podrá encajar en todas la crisis humanitarias.

(10) Los participantes estuvieron de acuerdo en la necesidad de suplementar la propuesta actual con material adicional tal como una extensiva lista de las preguntas más comunes sobre el UNEPS con respuestas cuidadosamente razonadas y altamente profesionales. Adicionalmente, una serie de estudios de caso breves sobre ejemplos concretos de

¹² Secretario-General de la ONU Kofi Annan, "In Larger Freedom: Towards Development, Security, and Human Rights for All" (New York: Asamblea General Organización de las Naciones Unidas A/59/2005), Párrafo 137; disponible en <http://www.un.org/largerfreedom/contents.htm>, acceso 7 de Abril del 2005.

operaciones exitosas de paz de la ONU (Timor Oriental) o fallas debidas a falta de acción (Ruanda) donde sería útil el mostrar como un Servicio de Emergencia de Paz permanente trabajaría o como podría mejorar los resultados de la ONU o su falla al no actuar a tiempo. Algunas notas cortas deberán ser preparadas antes de hablar a las personas adecuadas acerca del UNEPS. Es claro que un análisis más detallado es necesario acerca de muchos aspectos de la propuesta.¹³

(11) Formular más claramente las diferencias conceptuales que existen entre las operaciones militares para el reforzamiento de la ley por UNEPS y el combate convencional militar para someter un enemigo, puede ayudar a expandir la cooperación política con los grupos de paz y las organizaciones de derechos humanos. Estos grupos han sido renuentes a los asuntos que se refieren a las intervenciones militares como los bombardeos aéreos sobre Kosovo para detener la limpieza étnica. Un mejor entendimiento sobre el UNEPS podría ayudar a traer juntos estos grupos a esta propuesta, aunque ello definitivamente no eliminara las diferencias entre ellos. Adecuadas presentaciones del uso del poder del UNEPS ayudarían a disminuir el vacío entre las organizaciones militares y los grupos de derechos humanos al expandir sus objetivos comunes en la implementación de seguridad con el fin de proteger los derechos humanos.

(12) Si algunos gobiernos del Sur son dañinos en relación a su propia población y otros en el Norte son insensibles en aceptar las consecuencias dañinas de la globalización o formas de globalización que causan un déficit democrático global para millones de personas, sería útil enfatizar que el UNEPS es una iniciativa que las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos progresivos pueden usar para reducir las consecuencias negativas de las conductas dañinas de ambas partes. Ello, por medio de un respeto a los derechos humanos fundamentales.

(13) Al desarrollar una estrategia para establecer el UNEPS, deberíamos ver la experiencia de los recientemente exitosos procesos políticos transnacionales; particularmente el exitoso esfuerzo para escribir la propuesta de un estatuto para la Corte Criminal Internacional (CCI).¹⁴ Las organizaciones de la sociedad civil pueden llegar a ser un poderoso ingrediente para el éxito. Debido a que lo establecido en el proyecto presente (Apéndices 1 y 2) esta enfocado principalmente a los estados, otros ensayos podrían apoyar la necesidad de movilizar a las ONG considerando sus intereses particulares. La red de trabajo para la CCI construyo su fuerza de una amplia coalición que estuvo de acuerdo en los principales principios para una corte independiente y de una elevada moral que terminara con la impunidad. Dándole una legitimidad y expansión internacional. El UNEPS atrae fuerzas paralelas hacia el proceso político. UNEPS puede proteger gente inocente en concordancia por los compromisos morales y humanos más sublimes.

(14) La oposición política requiere ser abordada seriamente, pero no será una razón de desanimo para los proponentes del UNEPS. El Secretario General puede no apoyar plenamente al UNEPS, especialmente en este tiempo, pero no se opone a este. Piensa que no se tiene el apoyo necesario. Tomando en cuenta otro ejemplo, el mundo no debería esperar a que los EE.UU. apoyen esta idea antes de dar importantes pasos para el establecimiento del UNEPS. El día parece llegar y en estos momentos no podemos predecir cuando EE.UU. cambiara su visión. Nuestra responsabilidad es la desarrollar la mejor propuesta posible para crear el apoyo internacional requerido y estar listos para impulsar su establecimiento cuando la política global y las fuerzas morales estén preparadas para dar frutos.

¹³ Estos podrían crearse a través del trabajo de H. Peter Langille, *Bridging the Commitment-Capacity Gap: A Review of Existing Arrangements and Options for Enhancing UN Rapid Deployment* (Wayne, NJ: Centro para las Reformas de Educación de la ONU, 2002); y Saul Mendlovitz y John Fousek, "A UN Constabulary to Enforce the Law on Genocide and Crimes Against Humanity," in Neil Reimer (ed.), *Protection Against Genocide: Mission Impossible?* (London: Praeger, 2000), 105-22.

¹⁴ Ver también H. Peter Langille, "Building a Global Constituency for a UN Emergency Service," documento no publicado, distribuido entre los participantes de la reunión, 27 de Abril del 2004.

9. UN RESPALDO MÁS AMPLIO PARA LA PROPUESTA

Para refinar la propuesta de la UNEPS y avanzar hacia su implementación, necesitamos formular cuidadosamente un plan para obtener respaldos individuales y organizacionales. El hecho de que Joanna Weschler's de Human Rights Watch haya decidido respaldar primeramente el UNEPS, hizo que los participantes respondieran con entusiasmo enfatizando que este respaldo es de enorme importancia. Weschler también ofreció circular la propuesta a otras organizaciones de derechos humanos que puedan estar interesadas con el fin de que la respalden. Otros voluntarios contactaron Friends of Rapid-Reaction Capability. Don Kraus se ofreció a establecer una lista por Internet a través de Citizens for Global Solutions para facilitar la continuidad de las discusiones del UNEPS. The EarthAction network podría movilizarse para avanzar en la propuesta. También deben organizarse reuniones regionales para mejorar la propuesta. Aunque un esfuerzo no sistemático ha sido llevado a cabo para obtener el respaldo de miembros de parlamentos y congresos en el mundo, dos miembros del Congreso de EE. UU. (Representante Jim Leach, Republicano de Iowa y Albert Wynn, Demócrata de Maryland) han presentado una resolución bipartidista sobre la urgencia de los EE. UU. en apoyar la propuesta del UNEPS.¹⁵ Además, miembros clave de la red de Parlamentarios retirados están a favor de la propuesta.

Los compromisos existentes en la propuesta (Apéndices 1 y 2) circularan para obtener una retroalimentación y respaldo. Estos pueden ser revisados y mejorados para expandir el apoyo después de recibir retroalimentaciones con comentarios. Para guiar sobre este proceso y plan, una efectiva campaña transnacional y un comité ejecutivo internacional representativo es requerido. La reunión de Cuenca fue exitosa en abrir el prospecto de un pequeño grupo que trabajo en apoyo para la implementación de un Servicio de Emergencia de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas a una amplia coalición transnacional con el respaldo de diversos individuos y organizaciones, incluyendo el apoyo explícito de algunos líderes de la ONU, importantes organizaciones de Derechos Humanos, otras ONG, miembros de parlamentos nacionales y la posibilidad de obtener un apoyo progresivo de gobiernos nacionales.

Además de los respaldos individuales de una docena de expertos, las siguientes organizaciones han dado su completo respaldo al UNEPS:

Economists Allied for Arms Reduction
Global Action to Prevent War
Human Rights Watch
Nuclear Age Peace Foundation
Union of Concerned Scientists
World Federalist Association

¹⁵ Resoluciones de la Casa 180. Ver comentarios del Congresista Albert Wynn, *Grabaciones del Congreso*, 17 de Marzo del 2005, E498, disponible en: http://www.globalsolutions.org/programs/peace_security/peace_ops/wynn_statement.pdf, acceso 8 de Abril del 2005.